

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

R E S U E L V E:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en el plazo de diez (10) días lo siguiente:

a) alcances e interpretación por parte del Poder Ejecutivo Provincial del acuerdo formalizado con los municipios sobre descuentos aplicados por sostenimiento de órganos recaudadores (gastos operativos) sobre montos coparticipables, discriminados por:

1. porcentaje aplicado sobre coparticipación de recursos de origen nacional y sobre qué montos son aplicados;

2. porcentaje aplicado sobre coparticipación de recursos de origen provincial y sobre qué montos son aplicados;

3. porcentaje aplicado sobre regalías petroleras y sobre qué montos son aplicados;

b) montos mensuales retenidos a los municipios por aplicación del artículo 25 de la ley provincial N° 905 (Fondo de financiamiento de servicios sociales);

c) montos mensuales devengados por coparticipación a municipios, discriminados por recursos de origen nacional, provincial y regalías petroleras;

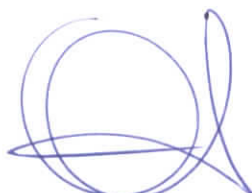
d) montos devengados por liquidación definitiva de coparticipación a municipios discriminados por recursos de origen nacional, provincial y regalías petroleras; y

e) montos efectivamente transferidos a municipios por coparticipación de recursos coparticipables, discriminado por origen nacional, provincial y regalías petroleras, indicando montos y fechas de transferencias.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013.**

**RESOLUCIÓN N° 209 /13**



**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo



**C.P. Damián LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo